



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 274-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental especial al lavadero de linternas de la empresa AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 274-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 27 de diciembre de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental especial efectuada el día 1 de octubre de 2013 a la cesión acuícola de AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en atención al Memorándum N° 293-2013-OEFA/DFSAI-COFEMA del 16 de agosto, mediante el cual se informa sobre la solicitud de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del distrito judicial del Santa en relación al requerimiento de participación de un representante del OEFA en la diligencia de constatación fiscal y toma de muestras en los sectores La Boquita y El Patillo, distrito de Samanco, provincia del Santa en los cuales las empresas Aquacultivos del Pacifico S.A.C., y Cultimarine S.A.C., respectivamente, realizan actividades de cultivo, cosecha y limpieza de conchas de abanico. La mencionada diligencia estaba programada para el 2 de septiembre a las 2:30 pm, reprogramándose posteriormente, bajo coordinación entre ambas partes, para el 30 de septiembre del año en curso.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C.

3.2. **Actividad**

Acuicultura de mayor escala, desarrollada en dos concesiones marinas de 70,00 y 34,91 hectáreas (ha), respectivamente.

3.3. **Autorización de concesión**

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 005-2008-PRODUCE/DGA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala con superficie 70 ha.
- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 006-2008-PRODUCE/DGA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala con superficie 34,91 ha.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

3.4. Instalaciones supervisadas

- Lavadero de linternas.

3.5. Dirección de las instalaciones supervisadas

Fundo Admirador I – La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD² y, cuya competencia ambiental en el citado sector fue precisada mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

Previamente al desarrollo de la supervisión, el día 30 de septiembre de 2013 se verificó la zona donde se realiza la descarga de las linternas de cultivo de concha de abanico, la cual corresponde al muelle La Boquita. Este desembarcadero pertenece a la Marina de Guerra del Perú, motivo por el cual la Asociación de Maricultores de concha de abanico del Perú se encuentra gestionando el alquiler del mismo.

El 1 de octubre de 2013 a las 10:10 am se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. El centro de lavado se encontraba operativo observándose la presencia del camión grúa en el cual se trasladan las linternas, el mismo que estaba protegido por una cubierta de jebe a fin de evitar el derrame de efluentes, una vez descargadas las linternas se observó el desarrollo de actividades de hidrolavado de linternas y el arreglo o compostura de aquellas que lo requerían. Las instalaciones cuentan con un sistema de pozas, mallas y canales para el tratamiento de los efluentes y separación de los residuos sólidos. El administrado ha sido autorizado por la Municipalidad Distrital de Samanco para el desarrollo de sus actividades, así como se le ha otorgado la autorización, por parte de la Autoridad Nacional del Agua, para desarrollar el "Estudio hidrogeológico para la localización y diseño de un pozo a tajo abierto, distrito de Samanco, provincia Santa, región Ancash" y para el uso de agua subterránea.

¹ Aprueban inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencias del OEFA en el Sector Pesquería, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD.



*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

El destino final de los residuos sólidos orgánicos procedentes del tratamiento de los efluentes es la producción de abono orgánico, mientras que los residuos peligrosos son trasladados por una EPS-RS, esto de acuerdo con lo especificado en su Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013.

Adicionalmente a las actividades de supervisión se realizó la colecta de muestras de efluentes (pre y post tratamiento), mediante la participación del personal de la Dirección de Evaluación y se realizó la georeferenciación de las principales áreas vinculadas al proceso de tratamiento de efluentes (Tabla N° 1).

Tabla N° 1. Georeferenciación de las principales áreas vinculadas al proceso de tratamiento de efluentes. OEFA, 1 de octubre del 2013.

Estación	Coordenadas UTM		Descripción
	WGS 84/Zona 17		
	Este	Norte	
1	0776987	8975853	Entrada al establecimiento
2	0776983	8975848	Almacén de combustible
3	0776908	8975840	Efluente lavado
4	0776853	8975921	Almacén abono orgánico
5	0776881	8975872	Canal de efluentes
6	0776892	8975844	Pozo tubular
7	0776907	8975836	Zona de dilución del efluente
8	0776981	8975846	Oficina y almacén de insumos
9	0776891	8975845	Poza <i>Eichornia</i>

6. MUESTREO DE EFLUENTES GENERADOS EN LA ZONA DE LAVADO

Los resultados de los análisis de las muestras colectadas durante la supervisión evidencian que el sistema de tratamiento empleado reduce los valores de los parámetros evaluados en los efluentes que se generan producto de la actividad de lavado de las linternas (Tabla N° 2).

Tabla N° 2. Resultados del muestreo de efluentes de las instalaciones de lavado de linternas de Cultimarine S.A.C. Samanco, 30 de septiembre de 2013.

Parámetros	Unidades	Antes del tratamiento	Poza de sedimentación	ECA Categoría 3*
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	mg/L	2489,800	1493,880	15,000
Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L	7500,000	6000,000	40,000
Sólidos suspendidos totales (TSS)	mg/L	2687,000	720,000	
Nitratos	NO ₃ ⁻ - N mg/L	0,048	<0,03	10,000
Nitritos	NO ₂ ⁻ - N mg/L	<0,003	0,003	0,060
Sulfuros	S ⁼ mg/L	0,009	0,003	0,050

* Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, Categoría 3: Riego de vegetales y bebidas de animales.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Al realizar la comparación de los valores obtenidos en los análisis con los ECA para agua categoría 3: Riego de vegetales y bebidas de animales, se observa que se supera ampliamente los valores de DBO₅ y DQO.

7. DENUNCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE EN AGRAVIO DEL ESTADO

En relación a la solicitud de participación en la constatación fiscal a realizar por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial del Santa, a las 11:00 horas del día 30 de septiembre de 2013, el Fiscal Provincial del Santa informó que ese día no se realizaría la constatación, debido a que los administrados habían cursado comunicación escrita informando que no realizarían actividades, ni habría personal en las instalaciones, por tanto, dicha autoridad decidió suspender la constatación. Sin embargo, en cumplimiento de las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA, el día 1 de octubre se realizó la supervisión ambiental al establecimiento del administrado, contando para ello con la participación y colaboración de los representantes del administrado, para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales.

El presente reporte público del Informe N° 274-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

27 ENE. 2014

ROSARIO LUZ CABRERA CABRERA

Directora de Supervisión(e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA